



**“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR SERVICIOS DE
CELADURÍA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS”**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Valladolid, coopera con la Junta de Castilla y León en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria y Educación especial, para lo cual pone a disposición de los centros escolares públicos un servicio de portería en el horario escolar.

Sin embargo la demanda social hace necesario la apertura de los colegios en horarios no escolares lo que conlleva la necesidad de contratar a personal para llevar a cabo este servicio de portería, o bien en ocasiones en el horario escolar ordinario, se producen bajas o ausencias del personal de la plantilla laboral de este Ayuntamiento que es necesario suplir con el personal objeto de este contrato.

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las características de la prestación para la contratación del personal para la apertura de los centros escolares.

El ámbito del contrato abarcará a todos los centros educativos de Educación infantil y primaria y especial públicos dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, que se recogen en el anexo I unido a este Pliego.

2.- ALCANCE DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.-

Las principales funciones que realizará la empresa adjudicataria a través de su personal son:

- .Vigilancia, control y atención al Centro.
- .Control del buen funcionamiento de la calefacción del Centro y del resto de instalaciones del recinto educativo.
- .Realización de pequeñas tareas de mantenimiento y limpieza.
- .Atención al público y atención telefónica.
- .Transporte, carga y descarga de materiales, reposición de materiales fungibles de uso cotidiano, etc.
- .Otras tareas de similar naturaleza.

Dichas funciones se desarrollarán en los centros educativos de la ciudad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, o bien un año desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior al 1 de enero de 2017.



3.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Para la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad inmediata para la puesta a disposición del personal requerido, y designará a una persona responsable que será el interlocutor único con el Ayuntamiento; dicha empresa deberá disponer de teléfono móvil y correo electrónico.

En lo referente a la plantilla de personal, la empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos suficientes para la prestación de los servicios de celaduría que le sean requeridos, y se les identificará por el uniforme de la empresa.

El Ayuntamiento de Valladolid se reservará el derecho a requerir la sustitución de las personas que realizan los trabajos de vigilancia cuando, a juicio de éste no resulten competentes para el desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

La comunicación del servicio a prestar, horario y lugar de desarrollo se comunicará a la empresa adjudicataria en el momento en el que surja dicha necesidad, debiendo ésta designar a la persona que desarrollará las tareas de celaduría en el tiempo más breve posible.

El contratista tendrá la obligación de presentar en el Ayuntamiento, la relación nominal de los trabajadores, con sus contratos de trabajo y la acreditación correspondiente de alta en la Seguridad Social.

Igualmente el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Valladolid; así mismo la empresa será la responsable de garantizar y proteger lo concerniente al tratamiento de datos personales del alumnado.

Así mismo, al implicar el presente contrato contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá presentar copia del certificado en el que se indique que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

La empresa deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que se puedan producir en el desarrollo de los servicios contratados, cuyo importe no será inferior a 100.000 euros.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es de un año desde el 1 de enero de 2017 o en su caso la fecha de formalización del mismo, si éste fuese posterior, y podrá ser objeto de prórroga durante un año más, previo acuerdo expreso de las partes.



5.- RÉGIMEN DE PAGO

La facturación de los servicios de celaduría prestados se realizará a mes vencido, debiéndose detallar en la factura presentada días y horas, así como los centros públicos en los que se ha efectuado el servicio.

6.- PRESUPUESTO

El presupuesto del contrato asciende a 30.000 euros, excluido IVA., (36.300 euros, iva incluido) teniendo esta cantidad carácter de máximo, sin que implique ninguna obligación para el Ayuntamiento de Valladolid, llegar a agotarla.

El precio máximo de licitación será de 9,40 €/hora (tanto días laborables como domingos y festivos), más el 21% del iva. Se ofertará coste/hora por persona..

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se hará frente a los gastos de este contrato será la 06.3201.22799.

Se aplica la condición suspensiva de existencia de crédito con cargo al Presupuesto del año 2017.

7.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El horario de prestación del servicio estará comprendido de lunes a sábado, entre las 8:00 y las 20:30 horas; si bien se podrá requerir la prestación del servicio en un horario distinto.

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

El único criterio para la selección del contratista adjudicatario será el precio, de modo que se adjudicará el contrato a aquella empresa que oferte el precio más bajo, siendo el precio de licitación el establecido en la cláusula 6 del presente Pliego.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN

M^a Luisa Vera Martínez

**ANEXO I****COLEGIOS PÚBLICOS**

CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALONSO BERRUGUETE	Cº Vº Simancas, 19 - 47008	983 45 73 48
ANTONIO ALLÚE MORER	La Transición, 10-12 - 47013	983 23 10 30
ANTONIO GARCÍA QUINTANA	Plaza España, 7 - 47001	983 30 02 73
ANTONIO MACHADO	Pilarica, 59 - 47011	983 20 24 61
CARDENAL MENDOZA	Panaderos, 28 - 47004	983 30 92 43
CRISTÓBAL COLÓN	Cigüeña, 26 - 47012	983 29 18 87
ENTRE RÍOS	Soto, 64 - 47010	983 25 27 80
FEDERICO GARCÍA LORCA	Huertas, 7 - 47005	983 39 27 01
FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Avda. José Luis Arrese, 27 - 47014	983 34 26 98
FRANCISCO PINO	Hernando de Acuña, 79 - 47014	983 37 46 10
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS I	Granados, 1 - 47006	983 23 33 24
FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS II	Caballero, 1 - 47006	983 47 68 09
FRAY LUIS DE LEÓN	Canterac, 48 - 47012	983 27 11 51
GABRIEL Y GALÁN	Paseo del Cauce, 71 - 47005	983 29 93 22
GONZALO DE BERCEO	Mirabel, 23 - 47010	983 25 33 56
GONZALO DE CÓRDOBA	Avda. de Burgos, 1 - 47009	983 33 48 62
IGNACIO MARTÍN BARÓ	Juan de Valladolid, 10 - 47014	983 35 41 21
ISABEL LA CATÓLICA	Plaza San Nicolás, 1 - 47003	983 35 02 18
JORGE GUILLÉN	Argentina, 2 - 47014	983 27 79 79
JOSÉ ZORRILLA	Pinzones, 4 B - 47010	983 25 59 34
LEÓN FELIPE	Mirabel, 9 - 47010	983 35 61 68
MACÍAS PICAVEA	Madre de Dios, 1 - 47011	983 25 13 85
MACÍAS PICAVEA INFANTIL	González Dueñas, 2 - 47010	983 25 44 03
MARÍA DE MOLINA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	Joaquín Velasco Martín, 17 - 47014	983 34 32 26
MARINA ESCOBAR	Eusebio González Suárez, 45 - 47014	983 35 32 66
MARINA ESCOBAR INFANTIL	Eusebio González Suárez, 45 - 47014	983 35 59 20
M. ^a TERESA IÑIGO DE TORO	Morena, 11 - 47009	983 34 10 28
MIGUEL DE CERVANTES	Arca Real, 8 - 47013	983 23 03 76
MIGUEL DELIBES	Paseo del Obregón, 1 - 47009	983 33 73 36
MIGUEL HERNÁNDEZ	Tordo, 7 - 47012	983 39 27 79
MIGUEL ÍSCAR	Cantabria, 1 - 47010	983 25 75 90
NARCISO ALONSO CORTÉS	Paseo Juan Carlos I, 84 - 47012	983 29 91 71
NUESTRA SEÑORA DEL DUERO	Real, 115 (Puente Duero)- 47152	983 40 51 36
PABLO PICASSO	Paseo Juan Carlos I, 26 - 47013	983 27 00 18
PARQUE ALAMEDA	Boedo, 16 - 47008	983 24 53 29
EL PERAL	José Velicia, 88 - 47008	983 24 40 80
PONCE DE LEÓN	Francisco Suárez, 14 - 47006	983 23 45 87
PROFESOR ENRIQUE TIERNO GALVÁN	Manuel Silvela, 3 - 47014	983 34 45 67
PROFESOR PEDRO GÓMEZ BOSQUE	Manuel López Antolí, 10 - 47009	983 37 95 74
SAN FERNANDO	Padre Claret, 11 - 47004	983 29 95 33
VICENTE ALEIXANDRE I	Paseo de Zorrilla, 186 - 47006	983 27 06 72
VICENTE ALEIXANDRE II	Doctor Moreno, 7 - 47008	983 22 03 51